Sogamoso, 03 de junio del 2025

Ingeniero
FELIPE PEDRAZAACEVEDO
SUPERVISOR
ERI S.A.S

Asunto: Solicitud de Prórroga del contrato de interventoría 2025-012 "INTERVENTORÍA TÉCNICO ESPECIALIZADA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA RURAL Y DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIVATÁ

Cordial Saludo

Muy atentamente nos permitimos comunicar a usted, que el día 30 de mayo del 2025, recibimos por parte de la empresa ABBA INGENIEROS S.A.S, contratista de obra a la cual se realiza la interventoría objeto del contrato mencionado en el asunto, la solicitud de prórroga del contrato durante diecisiete (17) días calendario, basados en las siguientes motivaciones:

"…..

1. El contrato celebrado entre ERI S.A.S y ABBA INGENIEROS S.A.S tiene estipulada como fecha de finalización el día tres (03) de junio de la presente anualidad.

2. En los últimos días se han presentado lluvias recurrentes en el municipio de Chivatá y sus aledaños, lo que ha generado retrasos significativos en la ejecución de las actividades restantes en campo, como es de su conocimiento. Debido a ello, se prevé que las actividades que hacen parte del contrato no serán ejecutadas al 100% en la fecha establecida para la terminación del contrato. Además, se debe tener en cuenta que las certificaciones RETIE y RETILAP, emitidas por un organismo acreditado por la ONAC, no se han podido realizar pues es inviable bajo las condiciones expuestas anteriormente. Dichas certificaciones requieren de un tiempo prudente con el fin de que el organismo realice la inspección y emita su concepto, por lo que se hace necesario prorrogar el tiempo del contrato con el fin de cumplir con todas las obligaciones adquiridas contractualmente.

….."

En virtud de las obligaciones de la interventoría, de carácter administrativo y jurídico, se realizó el estudio de la solicitud del contratista.

La interventoría, a partir del seguimiento realizado a las actividades técnicas ejecutadas en campo, y las

motivaciones del contratista, encuentra viable la solicitud y acorde a la situación en campo, toda vez que las lluvias presentadas imposibilitan la ejecución de actividades y generan retrasos en las mismas.

A fin de que el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas en el contrato 2025-013, el cual es objeto de la presente interventoría, **la solicitud presentada es APROBADA**, concediendo la prórroga durante un término de diecisiete (17) días calendario, contados a partir de la fecha de culminación del contrato de obra, y estableciendo como nueva fecha de terminación el día veinte (20) de junio del 2025.

Durante este plazo, el contratista de obra deberá ejecutar la totalidad de las actividades contratadas y presentar las certificaciones RETIE y RETILAP que acrediten que la obra se ajusta a los reglamentos vigentes, además, el contratista debe presentar a la interventoría las pólizas del contrato ajustadas a la prórroga.

Por lo anterior, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 en su artículo 85 señala "(...) Continuidad de la interventoria. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.", y en atención a la solicitud del contratista de obra, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoria para que sea esta quien ejerza la función de control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato de obra para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas. En este sentido, la interventoría, a través de su representante legal, solicita a usted conceder la prórroga al contrato de interventoría durante el mismo plazo solicitado por el contratista de obra (diecisiete (17) días calendario) a fin de cumplir con las obligaciones adquiridas contractualmente.

Las demás obligaciones y especificaciones del contrato no sufrirán ninguna modificación. Así mismo, se va a mantener bajo las mismas condiciones del contrato original.

Cordialmente

Oscar Daniel Preciado R.

OSCAR DANIEL PRECIADO
R/L Interventoría